



Dirección General  
de Atención a Personas  
con Discapacidad  
CONSEJERÍA DE FAMILIA,  
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Sr. Representante Legal  
**SAMU**  
**CIF: G41914243**  
Av. Américo Vespucio  
Edif. Cartuja, blq. E, Local 7  
41092 Sevilla

## Expte. 060/2025

Mediante Orden 840/2025, de fecha 3 de abril, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales se acordó la adjudicación del contrato de servicios denominado "Servicio de intérpretes de lengua de signos española para la atención de personas sordas o con discapacidad auditiva", a favor de la empresa FUNDACIÓN SAMU (NIF G41914243), por un importe de 762.300,00 euros (IVA exento), quedando el precio de adjudicación ajustado con la fecha de inicio (1 de junio de 2025) en 762.300,00 euros (IVA exento). El desglose presupuestario por anualidades fue el siguiente:

ANUALIDAD	DESDE	HASTA	MESES	SERVICIOS	COSTE SERVICIO	Base imponible (sin IVA)	IVA10 %	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
2025	1-jun.-25	31-dic.-25	7	6417	34,65	222.349,05 €	exento	222.349,05 €
2026	1-ene.-26	31-dic.-26	12	11000	34,65	381.150,00 €	exento	381.150,00 €
2027	1-ene.-27	31-may.-27	5	4583	34,65	158.800,95 €	exento	158.800,95 €
<b>TOTAL</b>			<b>24</b>	<b>22.000</b>		<b>762.300,00 €</b>		<b>762.300,00 €</b>

La cláusula 22 del capítulo V. Ejecución del contrato del PCAP prevé la modificación de este contrato, en el caso de la ampliación del número de servicios de intérpretes a prestar, hasta un máximo del 20% de los servicios previstos en el contrato, cuando se produzca una demanda sostenida durante al menos tres meses, que exceda el número de servicios previstos a realizar por mes. Hasta la fecha, el presente contrato no ha sido objeto de ninguna modificación.

En la ejecución del contrato, se viene observando un incremento progresivo en el número de solicitudes de servicios de interpretación y, en consecuencia, un aumento en el número de servicios denegados, derivado de la propia naturaleza del contrato.

En este contexto, y considerando que la demanda de servicios de interpretación continuará en aumento, se plantea la ampliación del número de servicios respecto a lo actualmente previsto en el contrato, lo que supone un incremento de 2.200 servicios anuales, pasando de 11.000 a 13.200 servicios.

Asimismo, el importe correspondiente al periodo pendiente de ejecución del contrato en vigor —comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de mayo de 2027— experimentaría un incremento de 76.230,00 €, conforme a la siguiente distribución:

<b>PRESUPUESTO MODIFICACIÓN DESGLOSADO POR ANUALIDADES</b>					
ANUALIDAD	DESDE	HASTA	MESES	SERVICIOS	COSTE TOTAL
2026	01-jun-26	30-nov-26	6	1.100	38.115,00 €
2027	01-dic-27	31-may-27	6	1.100	38.115,00 €
			12	2.200	<b>76.230,00 €</b>

Quedando el desglose de la imputación de las anualidades 2026 y 2027 de la siguiente manera:

<b>PRESUPUESTO TOTAL DESGLOSADO POR ANUALIDADES</b>					
ANUALIDAD	DESDE	HASTA	MESES	SERVICIOS	COSTE TOTAL
2026	01-dic-25	30-nov-26	12	12.100	419.265,00 €
2027	01-dic-27	31-may-27	6	6.600	228.690,00 €
					<b>647.955,00 €</b>

Por lo que antecede, de acuerdo con lo establecido en el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, se otorga el presente trámite de audiencia para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente escrito, manifiesten lo que estimen oportuno, según se indica en la cláusula 22 del PCAP, estableciendo los medios personales necesarios para prestar el servicio contratado, sobre la modificación indicada, en escrito firmado por el representante legal de la empresa adjudicataria.

Madrid, (a fecha de la firma)

**LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON  
DISCAPACIDAD**

Firmado digitalmente por: SERRANO FERNÁNDEZ ALEJANDRA  
Fecha: 2026.03.26 12:57